

## A C U E R D A

1.º) Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior del Polígono Residencial «Las Arenas», Sector 2, promovido por su Junta de Compensación, en Malpartida de Cáceres.

2.º) Publicar como Anexo a esta Resolución su normativa urbanística.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

Vº Bº El Presidente,  
MIGUEL MADERA DONOSO

El Secretario,  
JUAN IGNACIO RODRIGUEZ ROLDAN

En Suplemento E de este número se publica el Anexo de esta Resolución que contiene las «Ordenanzas Regulatoras» del Plan Especial de Reforma Interior del Polígono Residencial «Las Arenas», Sector 2, aprobadas.

---

**RESOLUCION de 27 de mayo de 1998, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente el Plan Parcial del Sector 8-B del Plan General de Ordenación Urbana de Don Benito.**

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 27 de mayo de 1998, adoptó la siguiente Resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

## A C U E R D A

1.º) Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector 8-B del Plan General de Ordenación Urbana de Don Benito.

2.º) Publicar como Anexo a esta Resolución la normativa urbanística.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

Vº Bº El Presidente,  
MIGUEL MADERA DONOSO

El Secretario,  
JUAN IGNACIO RODRIGUEZ ROLDAN

En Suplemento E de este número se publica el Anexo de esta Resolución que contiene las «Normas Urbanísticas» del Plan Parcial del Sector 8-B del Plan General de Ordenación Urbana, aprobadas.